UNIVERSIDAD DE TARAPACA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SOBRESEE INVESTIGACIÓN SUMARIA QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA FACSAL N°480/2024.
ARICA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Con esta fecha la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL. N° 150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 9 de Noviembre de 2016 y sus modificaciones; Resolución N° 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; Decreto TRA N° 335/3/2024; Decreto TRA N° 335/12/2024; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Disciplina Estudiantil promulgada mediante Decreto Exento N°00.174/85 de fecha Enero 31 de 1985 y sus modificaciones

Resolución Exenta FACSAL N°195/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, que instruye investigación sumaria y designa como investigador a Don Ignacio Arévalo González, adscrito a la Fiscalía de Investigación y Sanción Ley 21.369.

Resolución Exenta FACSAL N°341/2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, que nombra como investigadora a Doña Franchesca Mena Jiménez.

La totalidad de los documentos y antecedentes que conforman el expediente del presente procedimiento disciplinario, los que rolan a fojas 01 a 37.

La Vista Informe de fecha 08 de noviembre de 2024 que realiza la investigadora designada Doña Franchesca Mena Jiménez, donde, después de considerar lo obrado en los autos sumariales, los hechos determinados, la forma como se ha llegado a comprobarlos, las diligencias incorporadas y los instrumentos analizados como su mérito, sugiere sobreseer el procedimiento disciplinario, por cuanto le asiste la convicción de la imposibilidad de aplicar alguna medida disciplinaria para la involucrada.

RESUELVO:

1. Sobreséase la investigación sumaria instruida por Resolución Exenta FACSAL N°195/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, conforme al mérito de los antecedentes tenidos a la vista, y lo prevenido en el artículo 2°, 20° y 21° de La Ordenanza de Disciplina Estudiantil promulgada mediante Decreto Exento N°00.174/85 de fecha Enero 31 de 1985 y sus modificaciones.

2. Publíquese la siguiente resolución en el sistema de información de la Universidad de Tarapacá, según lo señalado en la ley 20.285 sobre acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA - CHILE

UNIVERSIDAD DE TARAPACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DECANA ARICA - CHILE

ÁLVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad

CELIA BORQUEZ BENITT
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORIA (S) ARICA

10 DIC 2024

CBB/APQ/ago